



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
30 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009201700296 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	JGEFECTIVO S.A.S.
Asunto	NO ACCEDE
AUTO SUSTANCIACIÓN	975V

2

En atención a la solicitud de cesión allegada por el memorialista no se accede a la misma toda vez que sobre ella se pronunció esta judicatura por auto del 25 de febrero de 2021 tal como consta en el expediente archivo “06auto” del cuaderno principal.

Así las cosas, se insta al memorialista para que realice una debida revisión del proceso y allegue al mismo las solicitudes que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

